

APARECERA LOS JUEVES T DOMINGOS

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Suscricion - MENSUAL UN PESO ORO-

Dor. Carlos Perujo

Agustin Ortega

Colocolo Chucarro

REDAGGION N ADMINISTRACION En esta Imprenta

(Fiesta civica.)

Domingo - 19 Sta, Justa y Rufina mártires,

- 20 San Elias profeta Stas. Liber rata y Margarita

Martes - 21 Slos Gregorio, Emiliano y Praxedes virger.

Mièrcoles - 22 Sta, Maria Magdalona y Tibfilo.

LA VOZ DE RIVERA

Rivera, Juio 18 de 1885.



18 DE JULIO

La historia pátria, asi como guarda con fruicion en sus màs culminantes anales las cruentas luchas del gran Artigas y sus sacrificios sobrehumanos por constituir en nacion soberana lo que el por el luctueso espectaculo que ellas ofre llamaba deico patrimonio de los orientales: guarda tambien las portentosas has jen español, - y principalmente en nues zanas de los arrojados é invictos Treina tro pais,—estrofas como la siguientes que y Trees, -continuadores y consolidado - francribimos con júbilo. res en realidad del patriólico ideal de aquel indomable caudithe.

De la suma, pues, de los herôicos esfuerzos de esos ocientales ilustres, surjió mojestuosa, independiente, libre y dueña absoluta de sus destinos en el espacio y en el tiempo, la joven República Oriental del Uruguay, - ornada con todes les atavies de una naturaleza pródiga y deslumbrante y los gajos de laurei de las vietorias (litenidas por tilânico brazo desus hijos (en los inoteidablas cam pos de San Jo, &, Las Pinless, Sarandi é Ytazaingo ?

Al evocar esos requerdos, - requerdes querides de un pasado sin manchas, - el alma se leventa y espande al santo influjo del amer a la tierra natal; y reverentes, nos prosternem is con entralimble cavino dute la imperecedera inc- tiano de esas estrofas como el de otras meria. Le nuestros virtuesos y valientes do vates calusiastas en el culto al bien,

WE ELLINGS.

Sahado — 18. Sta. Sinforosa y siete hijos lleja; de aquellos seldados que llevaban de esa vorágino funesta, hemos perdido rian los pájarillos que no coumoviescel-

mosas conquistas que nos legó el berois retonar! dante sangre derramada?

Nada, absolutamente nada que no fue clos...

Recordences brevemente el largo martras desdichas, ay! - que parecen inextiugibles ...

La fatal herencia de Cain, la muerte entales distinguidos, Oribe y Rivera; y. desde entonces, ardió à largos intérvalos dulce maga de la vida, exclamemos con en nuestro sneio, la tea maldita de las el poeta: guerras civiles que llevó el luto, la asola, la Pátria; arrancando el dolor, á la lira del bueno, del inspirado Adolfo Berro, cian en casi toda la América de ori-

¿Por qué, pues, bajan al llano

Esas huestes iracundas, Y en contiendas infecundas Sangre dan, y hacen correr? Porque quieren sus caudillos Con el hierro de la lanza. Do virtud tan solo afeanza Aleanzar ellos tambien!

- Y por qué labran tiranos En su barbara locura, El agena desventora F su propia perdicion? Pues no mas que leves pajas Ellos son para ul Eterno, Que accejar puede al lufierno Cen su soplo extirpador.

El espicita patriótico, humanitario, cris

antopasados; de aquelles salidades del sel sel secontro ameroro albergueren el cue. Ahora salimos con que, apenas del reharapos, pero que tuvieron por Gefe, co, silipendiandolo, continuaron folos à rio en complete mutismo aun! primero à Artigas, y daspues à Laba la tradicion fraticida; y, en el torbellino. Lo que no sabemos, es lo que exhala

seguidas à trueque de preciosa y abun- brio cuando de nuestras pasadas des- parecido à un gato que so gracias!.

El presente, abt - detengamonos en ra miuar con nuestras discordias intesti- el,-haciendo volos hay, quincuagásimo nas y nuestra perenno anarquia la gran quinto aniversar o de la jura de la Consdiosa obra de aquellos grandes patris titulcion. - del Cadigo fundamentat, sagrado, que debe resputarse, - para que brillen en el horizonte uruguayo mes garquias atacadas de insanial

Entre tanto, ya que no estamos con del hermano por el hermano, despertó su denados como los destinados al limbo del fatidico gérmen en el alma de dos ort- Dante à vivir «sin esperanza y con deseos»; ya que no nos ha abandonado esa

cion y la ruina por todos los âmbitos de Yosé que vendra un dia para la patria De paz y de ventura, de gloria y de (hermandad; Lo espero, si, lo espero, yo sé que vendrà un dia Que alumbre todo el mundo la eterna (claridad/

> Esperemos ese dia .- Es cuestion de tiempo.-La profecia se cumplira!

«En medio entonce á tan serenos dias, Vereis al vate su laud pulsar, Y bajo el puro cielo de la pátria, De paz y liberdad el himno alzar,»

PROSA... PROSAICA...

(Mas, respueto al cuento «La Pendien-TE DEL AMOR)

«Todo suspira en apacible calma Entre flores el céfiro murmura a V notas que commeçuen hasta al alma «Ul pajarillo exhala en la espesara, «Sobre la copa de graciosa palma alla ruisenor seplane con ternura. «Y todo cuanto en torno alli se mira «De amor y per amor solo suspira.»

pueblo que no estentaban Injosas vestir razon de muy buens de muestros nonciu- quido de las Lojas, «todo suspira en apa duras, que eran pobres y se cubrian con dadanos; mientras que el mayor númer cible calmat Menes mal XV et rio? El

grabada en el espiritu y en su corazon millares de compatriolas arrancados à la alma. Si era de noche dormitian con la la imajen adorada de la Patria, y que por ella batallaron incansables hasta da; nos hegar, familia, leyes; en una palabra, existencia politica y social en el tenares de cidadanas esclarecidos que men y si exhalar parabra, el mando! nundo!

1. Segado en su florescencia toda la mies cuyo cuso ya es Rilso lo de «suspirar tode nuestras caburales riquezas, dejan de en apacible calmas Ruischeres no que
unenta y lautes anos que contamos de de sofo el débit taflo ó el carcomido tron
den ser, por que el sociar nos indica que vida independiente, de todas esas her- co de donde acaso quien sabe si podra subre la copa de uma palma (si seria ej basque de estas plantes j un ruisenor . mo de muestros mayores, canquistas con Tal es, dabilmente basqueja lo, el som plana. Un un señor q'a plana some antoja

Planie significa tlorar gimien lo y sollo zando, y por lanto, seria absurdo decir gusing humber so little

One clase de verso es "platie," senor Breton ...

Bien, pues; qu restimen la que unos comment y etros extellor y square tirelejio de nuestras desdichas, — de nues felices y mas propietos dias para la Re- planen y los de mas alia roscon todo no publica-para la Republica q'es patrimo: es mos que suspirar y suspirar de amor nio de todos los ocientales y no de old y por amor. Conferme Quien no suspira es el riol, jah crace!

> "Jime el arroyo que jugando salta -"Por entre guijos con nevado espuma

> aY mil colores con su luz esumlia

Bella la fima en pugna con la brunte, «Dilce placer el corazon asalta

«Que es impotente à describir la pluma. «Noche que à amar convigla voluptuosa

'Avida el alma de placer ansiosa.

Ahora ya los suspires se trocaren en gemidos (si fuera yo maestro le daba un corcorron al poeta por haber escrito gemido con i)

Aquel; bellala luna en pugna con la bruma es hermano menor del "Bella una noche del ardiente estio". (He tenido el honor de presentarles dos distinguidos miembros de una familia cuya numero sa prole conoceran Vds. sucesivamente.)

Estendámonos, poeta; Vds quiso decir que un dulce placer asaltaba el corazon y dijo lo contrario; quiso indicarnos que la pluma era incapaz de describrir aque, placer y lo que afirma es que el co. razon no puede describir la pluma, (si será la de gansot...)

Llevemos, si Vds. quiere esas dos oraciones à un gramàtico y que nos explique tan endemoneada contextura.

Lo mismo sucede con la que sigue; quiso llamar voluptuosa à la noche y se lo llamó al alma cargada con dos altor. jas de un lado dvida, de otra anciosa de placer (ateme esas dos moscos/. (Si fuera maestro, etro coscorron por haber 4scrito el poeta; "ansiusa" con C]

own great

Despues de leidas estas tres octavas podria haber escrito Breton, parodiando à

- -Ratiendes, pueblo loque voy diciendo? -Ycomo q' lo entiendo-mientes, pueblo,
- -Que yo soy quien to digo y no lo en-(tiendo.

Yo quiero ahora que el lector mas ex perto me diga si podrà formarse idea e xacta del paisage en el que da comienzo la accion del cuento con la sola lectura de esas tres presaicas y viles octavas de sentido como llena de humillos està la cabeza del porta.

Como podrà aceptarse que el viento. que arranca acentos roncos al follage, no agite las aguas del rio que forman olas y permanecen mudas?

Quien aceptará que los pajarillos canten cuando el ruiseños se plane sobre la copa de una palma, mas mai colocado alli que en el mismisimo desierto; (no Sor. Inspecior se ocupa de establecer tan desierto como lo está de sentido comun elevento celebre;) que la luna, a pesar de su lucha con la bruma, (niebla hay, à fin de evitar los inconvenientes Junta no se reune, no obstante que no fria y espesa que se levanta en el mar tan fria tan humeda que antiguamente significaba metaforicamente el lavierno del y que por tanto ni puede existir fuera familia. mar y que una noche del aravente estio) derrame sobre el bosque lucientes rayos de plata y se desconpongan al reflejarse en el riu en colores palidas?

"El poeta emplea Dice Macaulay: muchas palabras, pero ellas no son su Comision de Instrucion Publica. objeto, sino el instrumento de su arte; son materiales que debe disponer de tal modo que sirvan à pintar un chadros à servicio publico en el espléndido local que exajerado para cuantos no conozcan la los ojos del espiritu; y si no presentan este aspecto no tienen mas derecho al nom bre de poesia que un lienzo preparado 6 una caja de colores al nombre de pin ura" Traslado al de los Carpinteros.

(Continuará)

GACETILLA

Advertencia

Desde esta fecha en adelante no se insertarán solicitadas avisos ó anuncios sin que pré-viamente sea satisfecho el importe de su publicacion:

LA ADMINISTRACION.

Grave- Registra unestro colega de das. Santa Ana, Correio do Sul, en su número del juéves un suelto bajo ese rubro.

En él. - por el hecho de enviar algunos padres de familia residentes en esa cludad, à sus hijos brasileros, à educarse do cuñapirú. en las escuelas públicas aqui existentes,llama la atencion de la camara municipal y la interroga sobre. - qué es de la enseñanza obligatoria?

Apreciable colega; V está realmente equivocado al creer que el municipio de ahi puede impedir á los habitactes de Santana que envien sus hijos à nuestras escuelas.

tra de la ley de enseñanza obligatoria que quedar atracado en cualquier sanja. Vds. tengan, no podra mas que obligar a

antojr; y mucho menos puede contener galas nuestras columnas. tan insolita prohibicon la ley de ensenanza de una provincia que pertenece à de la publicacion de la jecesa novela un imperio civilizado y liberrino: colega, EL CAPITAN VENENO, que venimos, como lo es su patria.

A pedido-Se nos ha remelido el siguiente suelto, à cuya publicacion acce- ximo númerodemos con gusto, deseando que los vecinos de Rivera Chica sean realizados cuanto antes en sus aspiraciones de tener escuela en ese punto, y bien lo meres cen por lo mismo que entre sus buenos deseos figura el contingente de dar easa para escuela. Es por otra parte de necesidad per que no es postole que los ninos de Rivera Chica asistan con puntualidad à las Escuelas de este pueblo

una escuela en Rivera Chica, en virtud del numero de niños y niñas que que tienen que sufrir esos ninos para le faltan asuntos de que tratar. asistir à las ascuelas de esta villa, lo que ha sido solicilado por varios padres de

Si de las investigaciones del Sor. Inspector resulta que hay numero suficiente de nihas para una escuela, esa será un hecho: pues se le ha ofrecido casa gratis para ello, sin quo le cueste nada á la

Banquete - Los proprietarios del rias personas de esta localidad.

Salud y buen provecho, -comensales-

De vuelta - Dice La Situacion del dia 3 del corriente:

«El Sr. Belo Administrador de Rentas del Departamento do Rivera, partira para ese punto el domingo proximo!

Aun no ha llegado á esté pueblo; pero es de suponer que venga en la primer dilijencia.

Buen resultado - No asegura persona bien informada, que algunas toneladas de cuarzo de las minas Tupambay y Oriental, de Areicuá, han dado un resultado de 45 g, por tonela-

El cuarzo fue beneficiado por cuenta del propietario de esas minas, Don Tancredo Segui, en el establecimiento de amalganacion de la compania francesa

Demora - Aun no ha llegado la dilijencia-correo que era esperada ha-5 dias del Salto.

Talvez ese relardo, no sea ocasionado por otra causa q' el pésimo estado en Cualquiera quo sea el espíritu y la le vioje aéreas para no correr el peligro de litta,

surdo de prohibir que los niños brasileros anticipado lo salida do esta neja, un dia de mujer confesó que habia degalla-

Folletin-Por boy, hemos suprimidande en folletin.

Continuarà su publicacion, en el prô-

Multin- Ayer le fué aplicada una multa por el revisador del impuesto de Contribuccion Directa, à un proprieterio de dos quintas que no habia sacado en tiempo la planilla respectiva.

Ya empezaron-Guidado!

En vigencin-No olvidarse que el en el invierno, por los frio y los caminos; bien no olviden lo que vayan à contraer tras fronteras y cualquiera que y en et verano, por el escesivo calor.

Otra Escuela— Sabemos que el Sor. Inspector se ocupa de establecer con la cuando este funcionario se traslade al domicilio de los

Sesion-Hace dos semanas que la

Descanzad en pazi....

Un lienzo de Rafael-La nacion inglesa ha comprendido sus intereses y ha de las escuelas públicas del Departamento. cobijado en edificios vastos las mejores obra del arte en todas sus manifestaciones, perdonando para ello medios, ya de es è investigacion, ya pecuniarios. Recientes mente llevaba en secreto la negociacion de una compra de inportancia suma, la Midona de San Sixto, obra maestra de Rafael, del museo de Dresde, propiedad particular del rey de Sajonia, quien se desprendió de ella por una suma de libras Banquete — Los proprietarios del desprendió de ella por una suma de libras De mandato del Senor Juoz L. Nacional Hotel 25 de Agosto que hoy se abre al 150,000 à sean frances 3,750,000 valor de Hacienda de 2° turno Doctor D. Ernes se le ha construido expresamente dan escasez de las obras de Rafael, colecciona maiana un banquete al q'concarriran và- dos en museos nacionales, al par del Roldos, han presentado la denuncia qui mérito dol enadro citado.

> Los intelijentes de Dresde, al conocer la negociacion entablada para la enajena cion del cuadro, gracias à la indiscrecion del corresponsal del The Manchaster Courrier, han protesado conira la partida de tal joya artistica, procurando por todo género de influencias que no salga del pais pintura de tanta valia.

Que madre! -En Ginebra se ha cometido un crimen bárbaro à comienzos de Junio.

En le calle Grenus, vivia el sastre Lumbardia con su mujer y cuatro hijos, por nombre el de «Agustina.» Es Justicie tres varones y una niña.

El mayor tenia 8 años y el menor 4. Los esposos no eren muy felices y el dia del crimen las escenas entre ambos habian sido muy duras.

Llegó el momento de acostarse y pasaron algunas horas.

El marido despertó. Le pareció oir un ruido extraño y sacudio á su mujer Esta parecia sumida en un profundo sapor. al llegar al cuarto de sus hijos.

destino que lo deparaba el padre y que das de una toma y siende conocida bajo

padres o protectores de esos nihos se les | Tambieu con el mismo motivo, van do en seguida habia quernio dibertarse à si

La sociedad de Ginchea esta horrorizada con este crimen ba inco.

AVISOS

Montevideo Junio 30 1885 Considerando que el principio de «Edq cacion Comun» tiene sus fuedamentos ca las mas sanas doctrinas liberales proclamadas por nuestra carta constitucional,

Que las escuelas nacionales de instrue cion primaria, establecidas en la frontera limitrofe de les paises vecinos, recibán y eduquen à todo niho que à ellas concur-22 de este mes entra en vijencia la ley de matrimonio civit obligatorio; y tama ra, ya residan dentro ó fuera de nuescontraer tras fronteras y cualquiera que sea la na

*Comuniquese a la Direccion General

Santos

Fuan L. Crestas

Comision D. de J. Primaria Rivera, Julio 13 de 1885. Acúsese recibo, trascribase por circular esta resolucion à les seneres maestros

> V. P. Ernesto M. Gerona. S. T.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

to Frias y de conformidad con lo que dis-pone el artículo 38 del Codigo de Minaria hace saber que los Sres. Carrich contiene el signiente escrito, que dice asi, Sehor Juez Letrado de Hacienda. Carrich y Roldos, del comercio de esta plaza é inleresados en la industria Minera en la Re-pública, àU S decimos. Que en el distrito de Corrales, Departamento de Rivera y en terrenos de la Compania Minera de oro del Urnguay, existe un manto de cuarzo anri-ero, con varios picados, en la vecindad: de la Mina San «Gregorio», Dicho manta. corre de Sur à Norte con requesto al Poniente y se conoce con el nombre de «Sa-turno». Ne conocemos sus últimos poseedores y solo sabemos que D. Fermiano Paz Brizuela ha practicado algunos picados y como se halla en estado de completo abanl dono, venimos ante U S. a denunciarle con arreglo al Codigo de Minerúa, dándoa Montevideo Marzo 23 de 1885.

Carrich y Roldós.

Montevideo Junio 12 de 1885, Julian Munoz,

Escribano Auxilia de Gobierno.

Juzgado L. Nacional de Hacienda.

De mandato del Senor Juez L. Nacio da de Hacienda Dr. Don Ernesto Fria's y de Levantose aquel y retrocedió horrorizado conformidad con lo que dispone el Art 3 que se encuentran los caminos que, si este próximo verano uo se mejoran, quedarán convertidos en pantanes de un extremo à otro, y entonces, haremos visje aérous para no correr el peligro de quedar atracado en cualquier sanja.

Al llegar al cuarto de sus hijos.

Tres estaban conpletamente degollades do ta denuncia que cor diene el siguiente escrito, que due asisse do ta denuncia que cor diene el siguiente escrito, que due asisse do traces de esta plaza é rateres dos en la industria, hita, la mujer y à ta nis hita.

Le ciencia consiguió que aquella vellera de Rivera y, en la premior de Rivera y en la premior de Rivera y, en la premior de Rivera y en la premior de Rivera y, en la premior de Rivera y en la premior de River del Codigo de Mineria, se ha se saher que Le cieccia consiguio que aquella vel- de Rivera y en la prepi edad de Don Candi que se eduquen todos los niños que hayan llegado, à determinada edad, etc; pe
hoy et quincuagésimo universario de la
jura de la Constinición del Estado, hemos
surdo de prohibir que los niños brasileros
anticipado la salida de estado, hemos
surdo de prohibir que los niños brasileros
anticipado la salida de estado, hemos
anticipado la salida de estado, estado

el nombre de riores fue in se Aguirre otros cuyos halla en el antes bacem ciarla, diad

Montevi Esc

> Ju De m

На Frits y
ne el A
saber,
presen
guiera
de Hi
cio de tria Sobi

Frits y de conformidad con lo que dispo-no el Art. 38 del Codigo de Mineria' se hace no el Art. 38 del Codigo de Mineria' se hace saber, que los Ses. Carrick y Rollés, han presentado la denuncia que contiene el siguiente escrito, que dice así Sr. Juez L. de Hacienda. Carrick y Rollós del comercio de esta plaza é interesados en la industria minera en la República, venimos ante U.S. à deuunciar una mina de cuarzo aurifero conocida bajo el nombre de «Nueva Sobresaliente». Sobresaliente ».

La veta principal corre de Norte à Sar, al parecer, y tiene varios picados, hallan-dose ubicada en el campo de Don Antonio Evaristo, distrito de Corrales, en el Depar-tamento de Rivera. Ignoramos quienes sean los últimos poseedores y hallándose en eslado de completo abandono y desamparo venimos à denunciarla , como àntes deci-mos, para que con arreglo al Codigo de Mi-neria se nos de posesion de ella bajo la de-nominación de « Mina Laura.» Es Justicia

Montevideo Marzo 23 de 1885.

Carrick v Roldós. Montevideo Juaio 12 de 1885.

> Julian Muños Escribano Auxiliar de Gobierno.

Inpeccion General de Minas

AVISO

A solicitud del interesado se hace saber que el Sr. D. Jose Aguirre obtuvo de la Gefatura Politica del Departamento de Rivera con facha 22 de Octubre de 1884. permiso de suspension de trabajos por el termino de dos años para varias minas, ubicadas en Areicua y cuyos nombres. a continuacion se espresan:

Ariosto," «Fausto;" «Mefistofeles," «Juba.» Faust.» «Nevada,» «Aida,» «Norma,» Santa Marta,» San Eliseo,» Joné,» Marta, Binarch;» Smarzille,» Santa Maria," Esmeralda," Nala," Elmira," Aranjuez," Brutus," Ernestina," Ada," Ferrara," Cirser," Fierrucho:

San Fructuoso, Junio 30 de 1885. Florencio Michaelsson.

Juzgado L. Departamental

ra que dentro del termino de treinta dias rando lo dispuesto anel ari", 843 del Codi- para eso fin. comparecean aute este Jusgado con los do cumentos justificativos de la calidad que invoquen à deducir las acciones de que se crean asistidos.

Rivera 17 de Julio de 1883.

Geronimo Sovera Escribano l'ubico

el nombre de San Euseo. En épocas anteriores fué trabajada esta Mina por Don dosé Aguirre y mas tarde denunciada por
olros cuyos nombres ignoramos, y como se
halla en el estado de abandono de que
inter se hacemas mencion, venimos à denunpara que con arreglo al Canigo de mineria
se nos dé pososion de ella. Es disticia etc.

Currick y Rolds.

Montevideo Junio 12 de 1885.

Montevideo Junio 12 de 1885.

Montevideo Junio 12 de 1885.

Sulio Manoc.

Escribano Auxiliar de Gobierno

Juzgado L. Nacional de

Hacienda

Juzgado L. Departamental

Dor. Don Ventura Fernandez en Rivera
à seis de Julio de mil cohocientos ochen
la y cinco. Doy fo Gerônimo Sovera.

Escribano Público.

Rivera 9-de Julio de 1885.

Geronimo Sovera

de Julio — y signientes del cortiento
mes a la mensura de un campo de pro
piclad del peticionario ubicado e este
Departamento sobre la costa del arroyo
Carpinteria y lindando Por el Norte con
Dona Delfina G. de Leon, y Don Luis de
Leon, al Nordeste con los Antunes, al Sud
con la Sucesion de Don Manuel a Duarte. Decha mensu
ra y Doha Manuela Duarte. Decha mensu
ra y Doha Manuela Duarte. Decha mensu
ra será presidida por el Alguacil del Jusgar
do.

La Justa en sesion del dia 11 del cr
riente neordò la publicación de la nota
circular del Misisterio de Gobierno

La Justa en sesion de los estancieros
gue à conocimiento de los estancieros
gue à conocimiento de los estancieros

Escribano búplico

Juzgado L Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ventura Fernandez se hace saber. Que en el juicio seguido por don Luis Beltran contra don Antonio Ferreira esa Corporacion para que secundando da Silva sobre entrega de un campo, se ha trabado embargo en un campo del demandado embargo en un campo da Silva sobre entrega de un campo, se ha dado, compuesto de media suerte y que concurran à exhibit los ejemplares de linda por un costado con el campo que sus mejores razas ganaderas: — Se recometiva este juicio, por otro con el arroyo Caragaata y por los demas con el mismo — Dos Guarde a bajunta. Ferreira da Silva.

Rivera 13 de Julio de 1885.

Germano Sovera Escribano Publico

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Sor. Juez Letrado Departamental Doctor D. Ventura Fernandez, se hace saber la apertura de la testamentaria de Den Antonio Mendes Correa, citandose à los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzga ado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen à deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento.

Rivera 3 de Julio de 1885

Gerenimo Sovera Escribano Publico

Juzgado L. Departamental

José Julio Barros sobre desalojo de un terizacion del Gubierno, acuerda lo sitamental Dor. D. Ventura Fernandez se hace saber la apertura de la testamentaria de don Iosè Antonio de Vargas, citandose à los herederos y acreedores patandose à los herederos y acreedores pat campo, so ha dictado ta siguiente resolucion guiente: rando lo dispuesto enel art', 843 del Codigo de P. Civiles. Declarasa en reholdia a
Don Pedro Lopez Carballo, notifiquesale de
toste auto como lo dispone el art'. 844 y
las providencias sucesivas con acreglo a
la dispuesto en el art', 845 del mismo
Código — V, Fernandez, topraveyó y fir
mó el Señar Jaez Latrado Departamental frentes a las cabes deberán tener al menoria,

Dor. Don Ventura Fernandez en Rivera 3 metros 85 centimetros de

La Junta on sesion del dia 11 del cor-Ciente acordo la publicación de la nota— Circular del Ministerio de Gobierno que Se trascribe à continuacion para que iteque à conocimiento de los estancieros del Departame ita: -

«Montevideo Mayo 29 de 1885, Habiendo resuelto la Asosiacion Ru-ral del Uruguay celebrar el dia 25 de Diciembre proximo un segundo concurso de ganaderia y feria en el local de la Estacion del Tren-via de la Union, el Go-bierno deseando que ese pensamiento ob-tenga el mas feliz éxito ha acordado prestar á dicho concurso toda su cooperación moral y por consecuencia se dirije

Eduardo Zorrilla.

Rivera Junio 13 de 1885. Garlos Perijo.

Presidente

Casildo Villar Secretario.

Junta E. Administrativa del Departamento

Esta Junta en sesion que celebro el dia

Fata Jinta en sesión que cerebro el día 9 del corriente acordó:
Art. 4º Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, o que los que no pudieren construir veredas pongan el cordon correspondiente terapletando el terreño de la vereda:

La casa el camplimiento de lo dis-

Art . 3 Todo propietario debe sujetarse estrictamente à lo dispuesto en el Edicto de Junio de 1873, que se trascribe à continuacion para conocimiento del publico á fin de que no se alege ignorancia en lo sucesivo: — Considerando la Junta E. Administrativa de Tacuarembo, el abisa q' come ten algunos pobladores de Rivera en cuan-to à la imperfecta edificación y delineación de sus calles

Por mandato del Señor Juez Letrado
Departamental Doctor Don Ventura Fernandez, se bace sabera Don Pedro Lopez
Carballo, que en el juicio que le sigue don Carballo, que en el juicio que le sigue don carballo. Per en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que en el juicio que le sigue don carballo. Que aque aquel que a

à seis de Julio de mil echocientos ochen ta y cinco. Doy fà Gerònimo Sovera. Escribano Público.

Rivera 9 de Julio de 1885.

matro de anchura.

Art. 4 Se conceden tres meses de tér'
mino imprerogables desde la promulgacio;
del presente Elicto, para que cerquen e
puebleo cada uno de sus terronos los que,
no lo hayan hecho con motivo de la guer
ra: sopena de perderios como lo disponart 6 de Decreto 2, de Octubre de 185gu
Art. 5 Chalquiera trabajos que se pra

uquen en contravencion à les articules anteriores se mandarà n rectificar por ae Comision Auxiliar de la Junta à costa di es interesados.

Rivera, Abril 10 de 1885

Carlos Paruja

Presidente

Casildo Villar Secretario

Junta E. Administrativa Bel Departamento.

Se bace saher al público a los efectos del art 687 del Copido Rucal, que don Aogel Nuñez en representición de las menores Juan Osorio y Carmen Pineiro, ha solicita-Juan Osorio y Carmen Pineiro, ha solicita-lo desviar en una estención de 7 cuadras, el camino departamental que cruza nor la divisa del campo de propiedad de los, menores, ubicado en Yaguary

Rivera Junio 12 de 1885.

Carles Perula Presidente Cusildo Wallet Sacretario

HOTEL 25 DE AGOSTO

ALANO, HEILBRONNER Y Co:

Rivera

Los dueños de este establecimiento, recientemente instalado, ofreced a sus favorecedores y al público en general, un esmerado servicio en todo lo concerniente al ramo; y no omitirân sacrificio alguno, con tal de satisfacer los gustos mas esquisitos: Se llevan viandas á domicitio.

Precios módicos.

A LA BUENA VSTA

TIENDA

Almacen

GRAN BARATILLO

DOMINGO SILVA Y HERMANOS

Compra y venta de frntos del pais. Las facturas se despachan à cambio de

IOMESTA: N

Primaria |del Departamento

RIVERA

Se previene a los padres de tamilia que se hallen comprendidos en los artículos 13 y 14 de la «Reglamentacion" de la Ley de Educación Comuna, que durante todo ej presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas bajo apercibimiento de proceder de conformidad con la la regula la para estimulada en la como estimulada en la la regula la para estimulada en la como estimula de la como estimula estimula estimula que se halle estimula estimula que se halle estimula estimu Ley en la pena estipulada en el articulo

Para su conocimiento y demas se transioriben a contunuacion los de la referencia.
Art. 43 En las ciudades, villas y pueblos
de la Republica la obligacion de asistir à la
escuela alcanzarà à todos los niños que residan à una distancia de cualquier Escuela
pública, de 4 kilometros si son varones y
2 kilometros si son niñas.
En los distritos Rurales las respectivas
Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo
del Inspector Departamentales, determinarán segun las circunstancias, hasta à que
distancia alcanzarà la obligacion de a-istir
à la Escuela para los varones y para las m à la Escuela para los varones y para las ni

Art. 14 La obligacion de asistir à la Es-cuela tal como lo reglamenta el art. 13 comprenderà à los niños de uno y otro sexo que tengan de seis à catorce años de

edad.

Art. 15 Para poder hacer efectiva la obligación escolar, se abrirá en cada Escuela pública, à más del correspondiente libro de matricula, un Registo, en el que deberán inscribirse todos los niños de uno y otro sexo que baya en la localidad y que tengan de seis à catorce años de edad.

El radre, tutor ó encargade, que deje de inscribir uno ó mas niños que estén en edad de escuela, incurrirán en una muita de un peso por cada niño que bará efectiva la Comisión Departamental, ó la Sub Comisión respectiva.

46 Esta obligacion solo alcanzara

Art. 16 Esta obligacion solo alcanzara hasta los padres, tutores ò encargados de tiños à quienes comprenda la obligacion escular con arreglo à lo establecido en el art. 13.

Art. 18 Las Comisiones Departamentales à las Sub Comisiones, segun les corresponda con accordo del Inspector Departamental decidirán de la validês ò nulidad de las auses que puedan alegarse para eximir à n niño de la obligacion escolar segun lo ispuesto en el art. 21 de la «Ley de Eduasion Comun » y lo que establezcan us respectivos Reglamentos de Eccuelas.

Ley de Educacion comun

Art. 20 En las ciudades, villas pueblos y distrilos rurales, donde existan esquelas en relacion à las necesidades de la poblacion, es obligatoria la enseñanza.

Lo es tambien en las cuarteles, carceles, penitenciarias y hospitales.

Art. 21 El quo sin causa legal y justi-ficada deje de cumplir lo prescripto en el artículo anterior, será amonestado por la primara vez, y en caso de reincidencias, pagará una multa de 12 pesos por cada alumao, la segunda vez y 24 pesos por la percera, destinándose estas multas esclusivamente al sostenimiento de la Escuela Normal.

Normal.

Art. 22 Los offios que no concurran à as escuelas públicas polirán aprenier en sus casas, ó del modo que sus padres, tutores ó guardianes estimen mas convenier le; pero deberá estoa acreditar e-a circunstancia en debida farma ante el fisspector Departamental, quien les espectificado de habor tienado esa requisido.

Art. 23 los famos E. Almonstrativas e servo.

Oriental, 6 on donde a los aparaco.

wetter wood with DOCTOR

Mèdico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venèreas y siffliticas.

Consultas de 12 à 2 de In turde. CALLE DOS ANDRADAS Nº. 42

Libramento CALLES CONTROLL OF THE PARTY OF

GERONIMO SOVERA

Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de

Rivera

ofrece 3 wellen 000 materiales buenos al ramo. concerniente Escribano y Traductor público do con todo lo contando 01 еп esmerado servicio esmerad Este nuevo e público un me meses Suscricion Por 6

PRIMERA PELUQUERIA DE

Rivera

El antígüo y conocido propietario de la Salidas de Tacnarembó los días 9 19 29 y Poluqueria de «fêvera» en Montevideo Don 14 de Rivera « « 5 14 y 2 constancia en delinda forma ante el fispector Departamental, quien les espedirà un certificado de labor tionado esa requisito.

Art. 23 Las Junas E. Administrativas y sus Comisiones Auxinores, à soficiud del mismo ramo en la linea o sea cortigno à la Oficina de Rentas.—No omitira saccificio alguno, para poderio elevite, acompaño do de liss vectors, ha an efectivas las multas de que verta el art. 21, pudicudo encaso necesario, requerir el auxinor que un establecimento de esse lo de la fuerza pública.

Manuel Saroz

Manuel Saroz

L'ariza M. Garida.

Especiado que de pública Riverona y Elipseamo, para poderio elevita de las mejores fábricas foglesas y francea. — Tumisen seran sgridada à desemble deseen.

Especiado que de pública Riverona y Elipseagora.

Bivers vino que lle de la control de la cont

El Doctor

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MEDICO CIRTIANO

Ha establecido un consultorio me lico Sr. Maios en Rivera, y en Santa Ana

Consulta pública de 2 à 4 de la tarde.

gentlemososomites. CÁRLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y

Tacuarembo.

Luis Segui

à rua Manduca Rodrigues, n. 40 frente à lo del Sor. Falcon, tione su domi

Administration de Rentas de Rivera HORAS

do Oficina

De 3 y 30 m à 11 de la mañana. Y de 1 à 4 de la tarde. Serveleio de Casso postal en las ho-ras indicadas, con exception de los disse-que se cierra halija en los que se alenda ra este servicio hasta las 11 de la mañan

Rivers, 15 de Abril de 1885.

El Administrador

lina Viê Cri Sâ le

Andrés Rumi

Al lado de la Junta E. Administrativa

Esta casa ofrece al públice un esmerada servicio de comida.

Precios baratisimos

BARBERIA

Américo Quiroga (hijo)

Agustin Ortega

Procura dor

Han abierto su oficina en Rivera, enfrente à la Iglesia.

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minasde Cuñapirú y SantaErnestina.

de equipaje, por exceso pagará à razon de 10cts por kilógramo.

Agente en Rivera.

José A. Merina

Ofrece sus esmerados servicios á las personas de su amistad y à los que es dignen favorecerlo.

Establecido recientemente es el motil

Establecido recientemente es el motil vo por que se rebusa en ofrecer mayorel ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con es propósito de progresar à rigor de bombolo, el ánimo del anunciante es ofrecer lo que puede y tiene, y quellas personas que se dignon utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccio, namiento en el corte de pelo, limpiezo de navajas y demás aseos exijido por ea ramo.

ramo.

Mas aunorio seria ofertar lo que no existe y que el mérito lo decrete la justicia.

Solo si el anunciante bace una obserbacion: Que se proteja la industria Nacional.

Precios corrientes

Corte de pelo, afeito y peinado 24 cs.

« y peinado 16 »

Afeito y 13 »

Afeito v 42 p Gualquier trabajo hecho a domicilio, de los mencionados 50

Rivera

ocasion

Se vende un campo situado en los Cerro Blancos, compuesto de dos suertes de es tancia de escelente calidad, abrigo y agua

das abundantas. Para tratar con el Doctor Carlos Peru C en Rivera y con Don Luis Beltran en 1200 l rembo'